## CIRCULARCSJHUC23-52

Fecha: 15 de mayo de 2023

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAÍS.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL

HUILA.

Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial – Pasivos – Insolvencia -

Liquidación Patrimonial de Persona, remanentes y procesos de sucesión."

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

| Comunicación | Fecha de la comunicación | Fecha de<br>radicación | Persona natural o jurídica  | Despacho                                  | No.<br>folios |
|--------------|--------------------------|------------------------|---|---|---------------|
| Oficio 858   | 28/04/2023               | 03/05/2023             | Luis Angel Rojas Montoya<br>C.C. 3.103.862  | Juzgado 03 Civil<br>Municipal de Neiva    | 4             |
| Oficio 854   | 28/04/2023               | 05/05/2023             | Luis Ángel Rojas Montoya C.C. 3.103.862   | Juzgado 03 Civil<br>Municipal de Neiva    | 6             |
| Oficio 678   | 27/04/2023               | 08/05/2023             | Hernán Montano Tovar C.C.<br>83.233.198   | Juzgado 02 Civil del<br>Circuito de Neiva | 2             |
| Oficio 685   | 27/04/2023               | 08/05/2023             | Comercialización importación y<br>Exportación de Productos<br>Agrícolas Coffee Company Huila<br>Nit.813.012.721-3 | Juzgado 02 Civil del<br>Circuito de Neiva | 2             |
| Oficio 689   | 27/04/2023               | 08/05/2023             | Carlos Fernando Bahamón<br>Polanía C.C.12.119.295   | Juzgado 02 Civil del<br>Circuito de Neiva | 2             |
| Oficio 699   | 08/05/2023               | 09/05/2023             | Sucesión de Elías Rodriguez<br>Madrigal CC 2.297.314  | Juzgado 01 Civil<br>Municipal de Garzón   | 2             |

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción. Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH Presidente

JDH/LDTS

